

Referencia:	2024 / 2526
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA INTERVENCIONES EN INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL O CATALOGADOS Y DE RECONOCIDO INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL 2024

**PROPIUESTA PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL PARA INTERVENCIONES EN INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL O CATALOGADOS, Y DE RECONOCIDO INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL, ANUALIDAD 2024.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Visto el expediente de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de patrimonio cultural, anualidad 2024, del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobada mediante resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación número 1591/2024 de fecha 19/03/2024, al amparo de las bases reguladoras del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por las que se regula el régimen de subvenciones en materia de patrimonio cultural. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 40 de fecha 1 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Visto que de conformidad con la mencionada convocatoria, lo establecido en la base decimoprimera de las bases reguladoras de la subvención, así como lo establecido en los artículos 68, 73, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 23.5 de la Ley General de Subvenciones, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos.

**TERCERO.-** Mediante la resolución número 7099/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria.

**CUARTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la base decimosegunda, segundo apartado, de las bases reguladoras de la subvención y de conformidad con la puntuación concedida por la Comisión de Valoración en sesión celebrada en fecha 31/10/2024.

**QUINTO.-** Para atender las solicitudes presentadas se dispone de un importe de 31.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50520 3360A 4890025.

**SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
 25/11/2025 67A907100DB9760624ECDD538755E7ECA9010FDE  
 B9613CB7D2DOCBC6542FAFC8&D3E75FA04622A6  
 017B2CEEEFC437CFS967376E154FB42C80E8987F25  
 25/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
 Técnico de Patrimonio Cultural  
 Jefa Acción de Patrimonio Histórico  
 Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación

NOMBRE:  
 RIOS SANTANA CARLOS  
 HERNANDEZ CERDEÑA TAMARA  
 DE LEON JORDAN RAYCO

**SÉPTIMO.-** En virtud del decreto número 885/2024 de fecha 23 de febrero del 2024, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, corresponde al titular del Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación el ejercicio de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias.

### SE PROPONE

**PRIMERO.-** Declarar **DESISTIDO** de su petición a los siguientes solicitantes que no atendieron o, en su caso, no atendieron correctamente al requerimiento de subsanación de solicitudes publicado en la página web del Cabildo, así como en el tablón de anuncios en fecha—29/05/2024, por aplicación de lo dispuesto en la base número decimoprimera de las bases reguladora, así como de conformidad con los artículos 23.5 de la Ley General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
1	11159	PEDRO JESÚS CABRERA MARICHAL	***8906**	No atiende al requerimiento
2	15209	MARÍA HORTENSIA NAVARRO PEÑA	***7730**	No atiende al requerimiento

**SEGUNDO.- DENEGAR** a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del de la comisión de valoración, puntuación suficiente para ser beneficiario.

	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
1	11291	IRENE ISABEL SILVERA FRISCHKNECHT	***5017**	No cumple con los requisitos de las intervenciones objeto de subvención establecidas en la convocatoria

**TERCERO.- CONCEDER** subvención a los solicitantes que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación de la comisión de valoración la siguiente puntuación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
25/11/2025 67A9071000DB9760624ECDD538755E7ECA9010FDE  
B9613C8BC7D2DCBC5D542FAFC8&D3E75FA04622A6  
017B2CEEEFFC437CE967376E154FB42C80E8387F25

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Patrimonio Cultural  
Jefa Accial de Patrimonio Histórico  
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación

NOMBRE:  
RIOS SANTANA CARLOS  
HENANDEZ CERDEÑA TAMARA  
DE LEON JORDAN RAYCO

	Nº EXPTE	SOLICITANTE	TOTAL SUBVENCIÓN	INTERÉS PATRIMONIAL INMUEBLE	GRADO DE INTERVENCIÓN	REPERCUSIÓN/ BENEFICIO AMBIENTAL	ACRECENTAMIENTO DISFRUTE/ PUESTOS DE TRABAJO	TOTAL
1	10952	ESTEBAN DOMÍGUEZ PÉREZ	15.000,00 €	25	15	10	4	54
2	11121	VICTOR MANUEL MESA CABRERA	8.000,00 €	30	7,5	9	0	46,5
3	10436	PINO GORDILLO GONZÁLEZ	8.000,00 €	25	8	7	3	43

El importe total concedido asciende a TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00€)

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución de las intervenciones subvencionadas:**

Obras que se vayan a iniciar una vez otorgada la subvención.

En las obras cuya ejecución se vaya a iniciar una vez otorgada la subvención, los beneficiarios deberán comunicar previamente el inicio de la obra mediante la entrega de una copia del certificado de inicio de la obra o del acta de replanteo firmada por el director de la obra o técnico competente en la materia, comunicación previa, o, en su caso, la comunicación del inicio. El plazo para ejecutar las obras será DOCE MESES (12) contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la licencia de obras, de la fecha de presentación de la comunicación previa o, en su caso, declaración responsable. Asimismo dentro del referido plazo deberá emitirse, el correspondiente certificado final/parcial de obra por técnico competente en la materia, o, en su caso, declaración responsable

Obras en ejecución una vez convocada la subvención.

En las obras que ya estaban iniciadas una vez convocada la subvención, el plazo para ejecutar la actividad no podrá exceder de DOCE MESES (12) contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la subvención. Dentro del referido plazo deberá emitirse, en su caso, el correspondiente certificado final/parcial de obra por técnico competente en la materia.

Obras ya ejecutadas en el año inmediato anterior.

Las obras ejecutadas en el año inmediato anterior a la convocatoria, se entenderán finalizadas.

- Plazo de justificación:**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
 25/11/2025 67A907100DBB9760624ECFD538755E7ECA9010FDE  
 B9613C8BD2D0BCB5D42FAFC8&D3E75FA04622A6  
 017B2CEEFFC437C9967376E154F42C80E8987F25  
 25/11/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
 Técnico de Patrimonio Cultural  
 Jefa Acción de Patrimonio Histórico  
 Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación  
 Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 356001DOC24583433EA2B5BD45B205AF

NOMBRE:  
 RIOS SANTANA CARLOS  
 HERNANDEZ CERDANA TAMARA  
 DE LEON JORDAN RAYCO

- a) En las obras ejecutadas en el año inmediato anterior, la justificación se realizará en el momento de la aceptación de la subvención, mediante la presentación de la documentación que se detalla en la base decimoquinta, apartado quinto, de las bases reguladoras de la subvención.
- b) En las obras que se vayan a iniciar una vez otorgada la subvención u obras que se encuentren en ejecución una vez convocada la misma, la justificación de la subvención deberá realizarse en el plazo de TRES (3) MESES desde la finalización del plazo para la terminación de las obras, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y las Bases reguladoras de la subvención, en su caso.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y Página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

**QUINTO.-** Conceder a los interesados el pazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a que se refiere la base decimosegunda de las bases reguladoras de la subvención, para presentar las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso:

- **La aceptación expresa de la subvención**
- **El alta a terceros**
- **El justificante bancario con el código IBAN y acredite su titularidad a nombre del solicitante**

PUESTO DE TRABAJO:  
Técnico de Patrimonio Cultural  
Jefa Accial de Patrimonio Histórico  
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
25/11/2025 67A907100DB9760624ECDF538755E7ECA9010FDE  
B9613C8BD2D0C8C1D542FAFC85D3E75FA04622A6  
017B2CEEEFFC437C9967376E154FE42C80E8987F2

NOMBRE:  
RIOS SANTANA CARLOS  
HENNANDEZ CERDENA TAMARA  
DE LEON JORDAN RAYCO